



ACTA DE PLENO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Órgano colegiado:	Pleno
Tipo de convocatoria:	Ordinaria
Fecha:	12 de diciembre de 2024
Duración:	Desde las 19:20 hasta las 20:09
Lugar:	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidencia:	Unai Gutiérrez Urkiza
Secretaría:	Oiartza Urquijo Alaña
ASISTENCIA A LA SESIÓN	
ALCALDE-PRESIDENTE	ASISTE
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA	SÍ
CONCEJALES/AS	ASISTEN
CRISTINA LARRAZABAL IBAÑEZ DE ELEJALDE	SÍ
AGUSTIN OTSOA ERIBEO LANDA	SÍ
MARIA INMACULADA ELORZA BERGARA	SÍ
MARIA ELENA URCELAY ALTUNA	SÍ
NEREA IDIGORAS LASAGA	NO
MARIELA BARAÑANO GOIRIZELAIA	SÍ
ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA	SÍ
ANDER BARANDICA SANTOS	SÍ
ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE	SÍ
ANDRES LAFUENTE OTXOA	SÍ

En Murgia, a 12 de diciembre de 2024 siendo las 19:20 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró sesión ordinaria de Pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que arriba se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretaria de la Corporación Oiartza Urquijo Alaña.

Verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano colegiado, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Vista el Acta de Pleno ordinario de fecha 7 de noviembre de 2024, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarla.

2.- APROBACIONES DE RESOLUCIONES Y DECRETOS.

Vistas las resoluciones dictadas por Alcaldía respecto a los Decretos 537/2024 de fecha 4 de noviembre a Decreto 584/2024 de fecha 29 de noviembre, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Vistas las entradas y salidas del Registro General del Ayuntamiento de Zuia entre el 4 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

Respecto a las relaciones de órdenes de pago realizadas en fechas 11 de octubre, 31 de octubre, 14 de noviembre, 22 de noviembre y 4 de diciembre, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

4.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y LOS CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZUIA 2023-2027.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 29 de noviembre de 2024, en la que el personal técnico presentó el Plan Estratégico y los Criterios Lingüísticos propuestos,

VISTO el Plan Estratégico de uso del euskera en el Ayuntamiento de Zuia 2023-2027 (CSV: u0144708b018190409407e83e40b0924o),

VISTO el documento que recoge los Criterios Lingüísticos de normalización del uso del euskera en el Ayuntamiento de Zuia 2023-2027 (CSV: s0144708b0381905a8807e805c0b0924w),

VISTO el informe favorable remitido por la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, cuyo informe es preceptivo, en fecha 5 de diciembre de 2024,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Decreto 86/1997 regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas, que desarrolla lo dispuesto en la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera y en la Ley 6/1989 de Función Pública Vasca.

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembro de la Corporación, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, presentes nueve de las once de las personas concejales de la Corporación, con el voto favorable de EH BILDU ZUIA (5), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar el Plan Estratégico de uso del euskera en el Ayuntamiento de Zuia 2023-2027 (CSV: u0144708b018190409407e83e40b0924o).



Zuiako Udala

Ayuntamiento de Zuia

SEGUNDO. - Aprobar el documento que recoge los Criterios Lingüísticos de normalización del uso del euskera en el Ayuntamiento de Zuia 2023-2027 (CSV: s0144708b0381905a8807e805c0b0924w).

TERCERO. - Ordenar su publicación en la página web municipal www.zuia.eus y su difusión a través de los canales disponibles.

CUARTO. - Dar cuenta de la aprobación del presente Plan Estratégico y de los Criterios Lingüísticos al personal del Ayuntamiento de Zuia.

QUINTO. - Facultar al ALCALDE-PRESIDENTE, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las actuaciones que fueran precisas en ejecución de este acuerdo.

5.- MOCIÓN DE EH BILDU PARA LA SUFICIENCIA FINANCIERA Y UN REPARTO JUSTO PARA LAS ENTIDADES LOCALES.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y reiterándose en lo ya explicado en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 10 de diciembre de 2024, resume los aspectos más relevantes de la moción que presenta el grupo municipal EH BILDU ZUIA.

La moción refiere que *“En estas últimas décadas a través de las diferentes leyes aprobadas por entidades supramunicipales, las Entidades Locales de la CAV se han hecho cargo de servicios y competencias surgidas por las nuevas necesidades sociales. La Ley de Entidades Locales de la CAV aprobada hace ocho años estableció los servicios y competencias propias de las instituciones más cercanas a la ciudadanía. Estos servicios y competencias, partiendo del principio de subsidiariedad, han incidido positivamente en la calidad de los servicios para nuestras vecinas y vecinos; y, además, podemos afirmar que esta ley se ha convertido en una herramienta para reforzar la autonomía local.*

A pesar de ello, debemos tener en cuenta que la Norma Foral 19/1997 que recoge la financiación de las Entidades Locales Alavesas y los criterios para su reparto llevan casi más de 27 años sin actualizarse y, por ello son evidentes las complicaciones para responder a las necesidades actuales de la sociedad vasca desde las Entidades Locales.

La digitalización de la sociedad, la transición eco social, el reto demográfico y las necesidades de cuidado por ejemplo, piden inevitablemente la actualización de las herramientas y los sistemas de financiación, y, hoy es el día en el que no se han trabajado las conclusiones y recomendaciones del documento de 2018 del Consejo Vasco de Finanzas Públicas "Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi".

Desde el año 2018 en adelante, dentro de esa lógica de responder a los retos actuales de nuestra sociedad, han sido muchas las leyes sectoriales aprobadas tanto en el congreso de Madrid como en el Parlamento Vasco que han aumentado la lista de competencias y quehaceres de las Entidades Locales. La gestión del amianto devenida de la ley de residuos de gran actualidad, la ley de sostenibilidad energética o las leyes de animales de compañía son algunos ejemplos.



En esta última década, las Cuadrillas alavesas, los Concejos y Ayuntamientos han reclamado unánime y continuamente la necesidad de actualizar y reformar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales; en esta línea se realizó la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en 2018, pero desgraciadamente, los Gobiernos Forales de las últimas dos legislaturas no han sido capaces de proponer una solución, y este retraso les crea cada vez más problemas a las Entidades Locales en general."

Y por ello, refiere el ALCALDE que el grupo municipal solicita al Pleno, previo debate, que se apruebe que:

- 1. El Ayuntamiento de Zuia pide al Gobierno Vasco, Diputación Foral del Araba y el Consejo Vasco de Finanzas Públicas que cumplan todas las recomendaciones establecidas por el documento "Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi".*
- 2. El Ayuntamiento de Zuia pide a EUDEL que, en defensa del interés municipal, exija en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, que se revise en el plazo de 3 meses el documento "Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi".*
- 3. El Ayuntamiento de Zuia manifiesta la necesidad actualizar el modelo de financiación de las Entidades Locales e insta a las Juntas Generales de Araba a aumentar el porcentaje de los recursos disponibles por la Diputación Foral para el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en aras de garantizar que la financiación de los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas de Araba sea la más justa, suficiente y necesaria posible para responder a los grandes retos actuales de nuestra sociedad.*
- 4. El Ayuntamiento de Zuia insta a la Diputación Foral Araba a presentar en el plazo de 6 meses una propuesta de cambio de la Norma Foral basado en las conclusiones de la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de 2018.*
- 5. El Ayuntamiento de Zuia insta a la Diputación Foral y las Juntas Generales de Araba que cuando procedan a realizar los cambios legales necesarios para modificar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, den la posibilidad de participar directamente a todas las Entidades Locales; para ello, se prepararán los medios necesarios para que los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas puedan hacer sus aportaciones.*
- 6. El Ayuntamiento de Zuia acuerda dar traslado de esta moción a las Juntas Administrativas de Zuia, al Consejo Vasco de Finanzas Públicas, a EUDEL, a las Juntas Generales de Araba, a la Diputación Foral de Araba, al Parlamento Vasco y al Gobierno Vasco.*

Se incorpora el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APOCADA a las 19:26 horas.

Toma la palabra el Concejal ANDER BARANDICA SANTOS y presenta la Enmienda del grupo municipal EAJ-PNV ZUIA a la Moción planteada.

La enmienda plantea que "La Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi supuso culminar el proceso de articulación entre los tres niveles institucionales de gobierno de Euskadi, y vino a dotar a los municipios vascos de un marco jurídico propio.

La tradición municipal vasca ha venido destacando por amplias competencias de las entidades locales, así como por la estrecha relación entre éstas y las instituciones



forales, lo que ha venido permitiendo un adecuado anclaje entre el nivel local y el nivel foral.

Un encaje que se mantiene en la actualidad y que permite la gestión eficiente de

servicios como la atención a los cuidados, o de proyectos, como la digitalización de las entidades locales que se sufragan directamente por el sector público foral, respetando así los principios de eficacia, eficiencia y buena administración.

Como también se respeta el principio de suficiencia financiera, y así lo concluye el “Análisis general de las competencias propias y de financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi” dictaminando que las Diputaciones Forales han garantizado para el conjunto de las entidades locales de cada Territorio Histórico un nivel de recursos superior al que corresponde por aplicación de la legislación de régimen común.

Para el ejercicio 2025, la financiación de la Diputación Foral de Araba a las entidades locales del Territorio Histórico, Cuadrillas, Ayuntamientos y concejos, alcanza el 40,29% de los recursos disponibles en el mismo, siendo un porcentaje superior de participación de las entidades locales al dispuesto por la Ley 4/2021, Ley de Aportaciones.

Un porcentaje que es fruto de sus continuas actualizaciones, y que se distribuye en un Fondo Foral de Financiación de EELL que supone el 36,01% de los recursos disponibles.

En Araba las Entidades Locales cuentan también con la singularidad del Plan Fondo de Obras y Servicios con un porcentaje del 2,52% de dichos recursos, de las ayudas para ejecución de Obras Menores e Iniciativas de Relaciones Vecinales que suponen el 0,34%, a lo que hay que sumar un 0,65% del Fondo complementario de FOFEL - 5.168.000€-, un 0,15% de Fondo complementario a las ayudas a Obras Menores e Iniciativas de Relaciones Vecinales - 1.167.184€-, un 0,35% de la Cartera de Servicios Sociales - 2.807.000€- y un 0,27% correspondiente al reparto de los gravámenes extrafiscales y también de la aportación mayoritaria a la financiación de los servicios sociales de competencia municipal, establecidos en la cartera de Servicios.

Esta participación foral, que nos diferencia de los Territorios de Bizkaia Y Gipuzkoa permite mantener un nivel de servicios locales muy superior a los que pudieran corresponder con el modelo referido, tanto para Ayuntamientos de pequeño tamaño, mayoría del territorio y de los Concejos a los que también se incorpora su actuación.

Por todo lo expuesto:”

Y por ello, refiere el grupo municipal EAJ-PNV ZUIA que solicita al Pleno, previo debate, que se apruebe que:

“Primero: El Ayuntamiento de ZUIA insta a la Diputación Foral de Araba a seguir manteniendo, el modelo de financiación existente para continuar garantizando la suficiencia financiera de las entidades locales alavesas, y con ello la prestación de los servicios públicos de competencia local.

Segundo: El Ayuntamiento de ZUIA insta a la Diputación Foral de Araba a mantener la singularidad de la financiación territorial alavesa, con el FOFEL, así como Plan Foral de Obras y Servicios y las ayudas a la ejecución de Obras Menores e Iniciativas de



Relaciones Vecinales, como se acordó en la Ponencia de 2018, en Juntas Generales de Araba y así como el modelo compartido de financiación de los Servicios Sociales, que establece la Cartera de Servicios, competencia municipal.”.

Toma la palabra el Concejal ANDRES LAFUENTE OTXOA que si bien está de acuerdo con ambas mociones, considera que el Ayuntamiento debe dirigirse principalmente a la Diputación Foral de Álava. No obstante, el Concejal muestra su sorpresa por la enmienda presentada por el grupo municipal EAJ PNV ZUIA considerándola poco ambiciosa. Contesta el Concejal ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE que a menudo se solicita un mayor y mejor reparto a las Administraciones “de arriba” pero que a lo mejor hay que valorar cómo reparte Zuia a las de “abajo”. Replica el Concejal ANDRES LAFUENTE OTXOA indicando que el Ayuntamiento de Zuia es seguramente el Ayuntamiento que más y mejor subvenciona a los Concejales.

Explica el ALCALDE el motivo de instar a más entidades que a la foral. Comenta el ALCALDE que es el Consejo Vasco de Finanzas, Gobierno Vasco, quien se reúna cuatro veces al año con Gobierno Vasco, EUDEL y las tres Diputaciones forales. Continúa el ALCALDE indicando que cada Diputación tiene su fórmula de reparto y que en el caso de Álava esta fórmula no se ajusta a lo que cada entidad desarrolla.

La Corporación debate el asunto.

EXAMINADA la Enmienda de sustitución del grupo municipal EAJ-PNV ZUIA, debatido el asunto por parte de las personas miembro de la Corporación, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, presentes diez de las once de las personas concejales de la Corporación, con el voto desfavorable de EH BILDU ZUIA (5), con los votos favorables de EAJ-PNV ZUIA (4) y la abstención de ZBG-ZNU (1), **ACUERDA** que **decae la enmienda de sustitución presentada**.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y abre la votación de la moción original,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembro de la Corporación, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, presentes diez de las once de las personas concejales de la Corporación, con el voto favorable de EH BILDU ZUIA (5) y ZBG-ZNU (1), y el voto en contra de EAJ-PNV ZUIA (4) y **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la moción de EH BILDU para la suficiencia financiera y un reparto justo para las entidades locales (CSV: l0144708b01e05015bf07e82cf0c0d100), y así:

1. El Ayuntamiento de Zuia pide al Gobierno Vasco, Diputación Foral del Araba y el Consejo Vasco de Finanzas Públicas que cumplan todas las recomendaciones establecidas por el documento "Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi".
2. El Ayuntamiento de Zuia pide a EUDEL que, en defensa del interés municipal, exija en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, que se revise en el plazo de 3 meses el documento "Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi".
3. El Ayuntamiento de Zuia manifiesta la necesidad actualizar el modelo de financiación de las Entidades Locales e insta a las Juntas Generales de Araba a aumentar el porcentaje de los recursos disponibles por la Diputación Foral para



Zuiako Udala

Ayuntamiento de Zuia

- el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en aras de garantizar que la financiación de los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas de Araba sea la más justa, suficiente y necesaria posible para responder a los grandes retos actuales de nuestra sociedad.
4. El Ayuntamiento de Zuia insta a la Diputación Foral Araba a presentar en el plazo de 6 meses una propuesta de cambio de la Norma Foral basado en las conclusiones de la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de 2018.
 5. El Ayuntamiento de Zuia insta a la Diputación Foral y las Juntas Generales de Araba que cuando procedan a realizar los cambios legales necesarios para modificar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, den la posibilidad de participar directamente a todas las Entidades Locales; para ello, se prepararán los medios necesarios para que los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas puedan hacer sus aportaciones.
 6. El Ayuntamiento de Zuia acuerda dar traslado de esta moción a las Juntas Administrativas de Zuia, al Consejo Vasco de Finanzas Públicas, a EUDEL, a las Juntas Generales de Araba, a la Diputación Foral de Araba, al Parlamento Vasco y al Gobierno Vasco.

TERCERO: Facultar al ALCALDE-PRESIDENTE, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las actuaciones que fueran precisas en ejecución de este acuerdo.

6.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADO MU010 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZUIA.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 10 de diciembre de 2024,

VISTO el Informe jurídico del Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Zuia,

CONSIDERANDO el alcance de la afección de la modificación propuesta referida a la subzona d1-01 del ámbito de ordenación pormenorizada MU.10 y considerando que el perfil edificatorio comprende una determinación de ordenación pormenorizada, tal y como se recoge en el artículo 56 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo del País Vasco, podemos concluir que este cambio a realizar durante la tramitación del PGOU no significa una modificación sustancial y no requiere del trámite de información pública,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembro de la Corporación, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, presentes diez de las once de las personas concejales de la Corporación, con el voto favorable de EH BILDU ZUIA (5), EAJ-PNV ZUIA (4) y ZBG-ZNU (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación y concretar el perfil de la edificación de la subzona d1-01 del ámbito de ordenación pormenorizada MU.10 (MU.10 – EL CONVENTO), y así cambiar del definido con carácter general para las subzonas d (equipamiento comunitario privado) con perfil edificatorio II(b)/- (es decir, planta baja + planta primera + bajocubierta y planta bajas libre), tal y como se recoge en el artículo 1.6.4.1 (Ordenanza general de edificación y uso de las subzonas c, terciario, y d, de



equipamiento comunitario privado), a un perfil de la edificación III(b)/I (es decir, planta baja + planta primera + planta segunda + bajocubierta y una planta baja) que se incluirá en la normativa particular del MU.10 (Artículo 2.1.1.20. Ámbito de ordenación pormenorizada MU.10).

[CSV: k0144708b00a05083df07e80120c0d15x]

SEGUNDO: Incorporar esta modificación al documento aprobado provisionalmente, para su aprobación definitiva por la Diputación Foral de Álava.

TERCERO: Facultar al ALCALDE-PRESIDENTE, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las actuaciones que fueran precisas en ejecución de este acuerdo.

7.- INFORMES.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y da cuenta del estado del proceso de estabilización, en el que todavía está pendiente la toma de posesión de uno de los operarios de servicios múltiples.

Da cuenta, por otra parte, el ALCALDE-PRESIDENTE de la situación de la persona que pernocta en el pórtico de la casa consistorial, indicando que desde los servicios sociales se han puesto a su disposición todos los recursos disponibles.

Da cuenta el ALCALDE de la intención de realizar una última Comisión Informativa de Asuntos Generales antes de finalizar el año para poder dictaminar las subvenciones todavía pendientes.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y ofrece el mismo al resto de personas miembro de la Corporación.

Toma la Palabra el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA y pregunta por el estado de tramitación de la gestión de la Balsa de "Zaro". El ALCALDE refiere que esta tarea debe ser realizada por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Urkabustaiz y que ha indicado no contar con el tiempo suficiente.

Toma la palabra el Concejal ANDRES LAFUENTE OTXOA y pregunta si entre las personas que se inscriben para realizar las actividades de Txiki-Chef se hace sorteo para establecer su participación. Indica la Concejala INMA ELORZA BERGARA que si existen más solicitudes que plazas se realiza sorteo. Pregunta el Concejal si sería posible dar prioridad a las personas empadronadas en Zuia y hacer sorteo entre el resto de personas no empadronadas, por ejemplo. Comenta la Concejala que dicha práctica es discriminatoria y que igual que las personas zuyananas no ven sus posibilidades mermadas en Gasteiz no se puede mermar las de otras personas en Zuia.

Toma la palabra el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA y refiere que ha tenido constancia que existe lista de espera para el servicio de separador de grasas que se realiza en los domicilios. Indica el ALCALDE que hay lista de espera porque legalmente la adjudicación no puede superar los 18.000,00 euros (IVA incluido) y que este presupuesto no alcanza para cubrir toda la demanda. Indica el ALCALDE que se tratará de hacer una limpieza extraordinaria el año que viene.



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Continúa el Concejal dando cuenta de una avería en el alumbrado público. El Alcalde toma nota y explica el procedimiento que se sigue ante una avería de este tipo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada la sesión, siendo las 20:09 horas de lo que como Secretaria certifico.

Diligencia de Secretaría:

En virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda aprobada la presente acta que fue distribuida en la convocatoria pertinente, en la sesión de fecha 16 de enero de 2025, al no haberse realizado ninguna observación y/o realizada alguna observación fue debatida y decidida su rectificación.

Documento Firmado Electrónicamente